

Convocatoria IdeaCIÓN

Términos de referencia

La Vicerrectoría de Investigación, en su propósito de aportar a la excelencia académica a través de la formación en investigación de los estudiantes de pregrado, viene desarrollando desde hace algunos años diversas acciones tendientes a fortalecer la estrategia de semilleros de investigación en nuestra Universidad. Producto de esas acciones y atendiendo las voces de los semilleros, se identificaron necesidades e intereses en la formación, especialmente en temas referidos a la formulación, ejecución y financiación de proyectos gestados al interior de los semilleros. Asimismo, esta necesidad se corresponde con lo establecido en el Plan de Acción Institucional 2018-2021, específicamente en el proyecto Desarrollo de Capacidades Investigativas, ligado al Programa de Consolidación del Sistema Universitario de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Con estos propósitos, el Programa de Semilleros de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación, con el apoyo de la Fundación Universidad de Antioquia, invita a los semilleros de investigación de la Universidad a participar de la presente convocatoria, que considerará para este año propuestas de investigación en torno a la Agenda Mundial 2030 por el Desarrollo Sostenible. En especial, reviste gran interés para esta convocatoria, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y que fueron incorporados por Colciencias en la publicación del Libro Verde como marco de política (Para mayor información sobre los ODS, ver Anexo 1 y consultar página oficial de las Naciones Unidas <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>).

Los términos de referencia que se presentan a continuación, detallan el procedimiento y los requisitos necesarios para la postulación. Por favor, léalos detenida y completamente para asegurar el cumplimiento de los criterios, la información y documentación requerida.

1. Objetivo

- Otorgar apoyo financiero a los estudiantes de pregrado integrantes de semilleros de investigación de la Universidad de Antioquia que presenten propuestas de investigación en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y que hayan sido gestadas al interior de los semilleros registrados en la Vicerrectoría de Investigación.

Apoya y financia:

- Fortalecer las habilidades científicas y complementar el proceso académico de los estudiantes que hacen parte de estos espacios de formación.
- Fomentar las vocaciones científicas y promover la generación de conocimiento como elemento fundamental para la solución de problemáticas sociales.

2. Público y requisitos.

Podrán participar los estudiantes de pregrado integrantes de los semilleros de investigación de la Universidad de Antioquia que cumplan con los siguientes requisitos:

2.1. Al momento de presentar la propuesta:

- a) Los estudiantes postulantes de la propuesta deben estar registrados como integrantes de un semillero de investigación de la Universidad de Antioquia debidamente registrado en la Vicerrectoría de Investigación. El semillero de investigación debe tener la caracterización registrada antes del 31 de octubre de 2019.
- b) El estudiante que haga las veces de investigador principal, debe estar matriculado en un programa de pregrado de la Universidad de Antioquia y deben tener matrícula vigente durante todo el tiempo de duración del proyecto, de tal forma que se garantice su vinculación hasta la entrega de informes y coloquio final (Ver Cronograma).
- c) Debe haber participación en el proyecto de, al menos, dos (2) estudiantes integrantes de semilleros de investigación de la Universidad de Antioquia.
- d) Los profesores sólo podrán participar en calidad de asesores de los proyectos.

2.2. Al momento de la firma de acta de inicio del proyecto:

- a) Tanto los estudiantes como el semillero de investigación, deberán estar a paz y salvo con los compromisos asumidos en las convocatorias y otras actividades anteriores del Programa de Semilleros de Investigación y de la Vicerrectoría.
- b) El proyecto deberá contar con aval del comité de ética, si así lo requiere.
- c) El proyecto deberá presentar el protocolo de gestión de datos de la investigación.

Apoya y financia:

3. Generalidades de la propuesta

Todas las propuestas presentadas a la convocatoria deberán contener como mínimo la siguiente información, debidamente diligenciada en los formatos anexos:

- Guía para la presentación de la propuesta (Ver Anexo 2)
- Número de documento de identidad
- Correos electrónicos y números telefónicos de contacto
- Nombre del semillero de investigación
- Sede o Seccional a la que pertenece el semillero
- Título de la propuesta
- Resumen
- Palabras clave
- Planteamiento del problema
- Marco referencial
- Objetivos
- Metodología
- Consideraciones éticas
- Resultados esperados
- Aspectos administrativos: Cronograma y presupuesto (Ver Anexo 3)
- Bibliografía
- Carta de compromiso y presentación de propuesta (Ver Anexo 4)

Toda la información deberá ser cargada a través del enlace que se dispondrá en la página de la convocatoria www.udea.edu.co/investigacion

Nota: Para la presentación de las ideas de investigación, y la participación en la socialización de anteproyectos del día 06 de diciembre se podrán registrar en el link <https://forms.gle/pCNpjE5K5Ce8VuNx9>. Recuerde que este link es sólo para la presentación en la primera socialización (Ver **Cronograma**)

3.1. Características de forma y estilo de la propuesta.

- Extensión máxima: 10.000 palabras, sin incluir resumen ni bibliografía.
- Tamaño de hoja: carta.
- Letra: Times New Román 12 puntos.
- Interlineado: 1,5 después de título o subtítulo y 1,0 entre párrafos.

Apoya y financia:

- Márgenes: 2,54 cm en toda la hoja.
- Sangría: 5 espacios en la primera de cada párrafo.
- Citación y referencias: estilo APA en su última edición.

4. Cronograma

Etapa o actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	Jueves 07 de noviembre 2019. A partir de las 14:00 horas
Recepción de ideas de investigación (a través del formulario dispuesto)	Lunes 02 de diciembre 2019 hasta las 13:00 horas
Coloquio de socialización de anteproyectos (modalidad pitch)	Viernes 06 de diciembre de 2019
Envío de propuestas de investigación	31 de enero 2020
Revisión del comité académico	13 de febrero 2020
Período de ajustes	Hasta el 28 de febrero 2020 inclusive
Publicación de propuestas admitidas y no admitidas	18 de marzo 2020
Fecha límite de firma de actas de inicio y desembolso de recursos	01 de abril 2020
Entrega de informes de avances parciales y socialización	Octubre de 2020
Entrega de informes de finalización y coloquio final	Marzo 2021

**** Las fechas aquí descritas pueden ser modificadas de acuerdo a las alteraciones de calendario de la Institución.**

5. Duración

Cada una de las propuestas de investigación que resulten elegidas para financiación, tendrán un tiempo de hasta doce (12) meses para su ejecución y entrega, tal como lo señala el anterior cronograma.

Parágrafo 1. Prórrogas: El investigador principal podrá solicitar ante el centro de investigación administrador del proyecto, y por una sola vez, prórroga hasta por tres (3) meses para ejecutar los recursos y cumplir con los compromisos adquiridos.

Apoya y financia:

6. Financiación

El monto total de la convocatoria corresponde a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), en donde se financiarán hasta VEINTE (20) proyectos de investigación de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) cada uno.

Las propuestas se financiarán de acuerdo con el orden promedio del puntaje obtenido en el proceso de evaluación y selección detallado más adelante. Se resalta que no se costeará más de UNA (1) propuesta por semillero de investigación de la Universidad de Antioquia. A su vez, en caso de que se presente un empate, se financiará aquella propuesta con la mayor calificación que surja de la sumatoria del puntaje de los acápites de “metodología” y “resultados esperados”.

Parágrafo 2. Los semilleros pueden gestionar contrapartidas en recursos frescos o en especie de sus grupos de investigación, unidades académicas o de otras instituciones.

Parágrafo 3. En caso de resultar seleccionados, los semilleros deberán indicar el centro de investigación que hará la administración de los recursos. El Centro de Investigación deberá acompañar la firma del acta de registro y propiedad intelectual y no podrá cobrar porcentaje de administración sobre los recursos del proyecto.

6.1. Rubros financiables:

- a) Gastos relacionados con ejecución del proyecto: Por ejemplo, servicios técnicos, materiales, equipos, telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de equipos, seguros de equipos, trabajo de campo, software, publicaciones (traducción, edición, corrección de estilo, diseño, revisión, impresión y distribución), bibliografía, procesos relativos a la elaboración de una obra de arte y todos aquellos necesarios para lograr los propósitos del proyecto de investigación.
- b) Pasajes, inscripciones y viáticos: Se podrán financiar según la forma, la cuantía y los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la Universidad de Antioquia.

6.2. Rubros no financiables:

- a) Salarios de personal de la Universidad: profesores de carrera, ocasionales o visitantes.

Apoya y financia:

- b) Gastos suntuarios.
- c) Gastos personales.
- d) Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.)
- e) Adquisición de vehículos automotores.
- f) Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- g) Recuperaciones de capital.
- h) Administración del proyecto: el Centro de Investigación que administre el proyecto, o quien haga sus veces, no podrá cargar ningún valor por la administración.

Parágrafo 4. Cambios de rubros. El investigador principal podrá, en cualquier momento, realizar cambios en los rubros del presupuesto, sujeto a las siguientes condiciones: siempre que sean necesarios, para cumplir con los fines de la investigación; tener el aval del coordinador del semillero y del asesor del proyecto; realizarlo dentro del tiempo de ejecución de la investigación; informar previamente al Centro de Investigación que administra el proyecto, y este a su vez, al Programa de Semilleros de Investigación de la Universidad de Antioquia; y no violar las condiciones y los rubros no financiados aquí establecidos.

Parágrafo 5. El investigador principal deberá cumplir con la correcta, efectiva y eficaz aplicación de los recursos económicos a los fines de la convocatoria o en su defecto deberá reintegrar a la Universidad los dineros no utilizados o los dineros no aplicados en los compromisos adquiridos.

Parágrafo 6. Solo se podrán ejecutar recursos dentro del término de duración del proyecto (esto incluye prórrogas otorgadas). Los rubros no ejecutados a la fecha de finalización deberán ser reintegrados.

7. Compromisos

Los compromisos obligatorios que adquieren los estudiantes integrantes y en representación del semillero de investigación en el que participan son:

- Entrega de los informes en los tiempos y formatos requeridos.
- Presentación del proyecto en los coloquios de seguimiento.
- Productos de apropiación social del conocimiento: Desarrollar o elaborar, al menos, uno de los siguientes productos de divulgación tendiente a la apropiación social del conocimiento: elaborar y publicar artículos para revistas no científicas de circulación nacional y/o internacional; realizar o participar en programas audiovisuales o radiales para público en general; elaborar, editar y publicar cartillas para el servicio

Apoya y financia:

de la comunidad; realizar actividades de socialización del proyecto ante público no especializado a través de eventos que no sean académicos.

- Los productos denominados de generación nuevo conocimiento son opcionales (Ver Anexo 5).

Parágrafo 7. Todos los compromisos incluidos en la propuesta se entenderán como obligatorios para los grupos o investigadores responsables. Su cumplimiento debe certificarse o comprobarse según la naturaleza de cada compromiso.

Parágrafo 8. Teniendo en cuenta que esta convocatoria fomenta la investigación estudiantil, todos los productos derivados de estos proyectos deberán ser de autoría de los estudiantes.

Parágrafo 9. Todos los productos deberán estar firmados de acuerdo con la Resolución Rectoral 37292 del 11 de junio de 2013 que define la firma institucional.

Parágrafo 10. En caso de no cumplirse los compromisos aquí definidos, se deberá reembolsar el dinero del proyecto.

8. Evaluación

Se promoverá el trabajo interdisciplinar y la articulación entre semilleros de investigación tanto que de la Universidad de Antioquia como de otras instituciones, que propendan por propuestas con un espíritu crítico, reflexivo, innovador y pertinente para el campo del conocimiento y los ODS propuesto(s).

Los ítems que serán tenidos en cuenta en la evaluación, y sus respectivos porcentajes, son los siguientes:

ITEM	PORCENTAJE(%)
Revisión de requisitos de participación del semillero	SÍ / NO
Propuesta de acuerdo a requerimientos	40 %
Participación en la jornada de socialización de anteproyectos	10 %
Articulación con otro(s) semillero(s) de investigación	20 %
Pertinencia con el ODS propuesto	30 %

9. Comité técnico y académico

Comité técnico: Su función será verificar el cumplimiento de los requisitos de los proyectos y sus participantes. Estará integrado por:

Apoya y financia:

- Profesional adscrito a la dirección de Comunicaciones
- Profesional de estadística y gestión de la información adscrito a la Vicerrectoría de Investigación
- Profesional coordinador del Programa de Semilleros de Investigación adscrito a la Vicerrectoría de Investigación

Comité Académico: su función será evaluar en razón de los criterios descritos en el numeral 8 de la presente convocatoria la pertinencia de los proyectos. Estará integrado por:

- Un delegado de RedSIN
- Un investigador por cada Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS. Podrán ser delegados por el CODI.
- Asesora del Programa de Semilleros de Investigación.

10. Consideraciones especiales

En caso de presentarse situaciones no contempladas en estos Términos de Referencia, la Vicerrectoría de Investigación analizará el caso específico y tomará una decisión para lo cual podrá considerar la recomendación que dé el Centro de Investigación y el Comité Técnico que administre los recursos del proyecto.

11. Datos de contacto

Ante cualquier inquietud o requerimiento no dude en consultarles a las personas encargadas de la convocatoria.

Correo electrónico: semilleros.investigacion@udea.edu.co

Teléfono: 219 8194

Bloque 16 - oficina 210

Vicerrectoría de Investigación, Universidad de Antioquia

Medellín, noviembre 07 de 2019

Apoya y financia: